



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, noviembre veintinueve (29) de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Ejecutivo JAIME LIBEL MORALES IDARRAGA C.C. 10236001 contra YILBER PANCHO BUSTOS C.C. 12211016. Radicación 41001-41-89-004-2019-00512-0

Atendiendo la solicitud elevada, se reconoce personería para actuar dentro del proceso al abogado ELVER ANTONIO CHAVARRO PEÑA como apoderado del demandado y conforme las facultades que le fueron conferidas.

Por otra parte, y como quiera que el proceso se encuentra terminado por pago total de la obligación, se dispone autorizar en favor del citado apoderado la devolución de los siguientes depósitos judiciales que se encuentran por cuenta de este proceso, los que inicialmente se ordenar pagar a nombre del demandado Yilber Pancho Bustos.

439050001108061 por valor de \$ 249.248,00; 439050001111907 por valor de \$ 330.448,00  
439050001115756 por valor de \$ 330.448,00; 439050001120092 por valor de \$ 330.448,00  
439050001121584 por valor de \$ 330.448,00; 439050001125064 por valor de \$ 330.448,00  
439050001129085 por valor de \$ 204.327,00.

Notifíquese,

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ